



## **RESOLUCIÓN N° 384/25**

**SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2025**

### **VISTO:**

El Expediente N° 694/25, caratulado: “s/Programas de estudios Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana”, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Expediente de referencia, consta la propuesta de un nuevo Programa de Estudios de la asignatura “CRIMINOLOGÍA” de la carrera Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana, presentada por el Profesor Adjunto a cargo, Esp. Francisco María BOMPADRE;

Que la misma fue analizada por la Coordinadora y el Co-Coordinador Curricular de la carrera, Abog. María Antonella MARCHISIO y Abog. Oscar Alfredo CAZENAVE respectivamente, quienes informan que: “a) El programa cumple con los objetivos y contenidos mínimos establecidos para el Plan de Estudios vigente de la carrera de “Licenciado/a en Seguridad Pública y Ciudadana”, marco en cual se dicta la materia correspondiente al primer año, primer cuatrimestre. b) El mismo se estructura en función de seis (6) unidades, incluyendo ordenadamente los temas a desarrollar en cada una de ellas, de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en la Resolución 78/2015 (...). c) Las unidades permiten a los estudiantes realizar un recorrido histórico y teórico sobre las distintas corrientes criminológicas y sus posiciones frente a la comprensión del delito, el trato al delincuente y las lógicas del castigo, promoviendo una comprensión integral del fenómeno criminal, sus causas y sus implicancias para la seguridad (...). d) En cuanto a la bibliografía, se observa que el programa cuenta con una nutrida y muy exhaustiva selección bibliográfica, advirtiéndose que se encuentran integrados autores clásicos con otros contemporáneos, y/o ediciones más recientes en el tiempo. Está organizada por cada unidad temática en un listado e incluye un detalle de películas y documentales sugeridos, los que presentan una clara impronta latinoamericana y/o internacional, acorde al esquema de trabajo inicial, sobre los que se trabajarán las distintas temáticas propuestas. e) Respecto a la descripción metodológica y evaluativa, se detalla la modalidad de dictado y de evaluación, fijando las instancias previstas para ello, ajustado a lo establecido en el Régimen Académico vigente y las particularidades del dictado de la carrera. f) No se presenta programa de examen, lo que resulta razonable teniendo en cuenta la modalidad de dictado de la materia y los mecanismos de evaluación previstos”;

Que, en tal sentido, remiten la propuesta al Consejo Directivo para su aprobación y puesta en vigencia;

Que, según lo establece el inciso II del artículo 104° del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo “aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores”;

Que el asunto ingresa al Cuerpo en el marco de su 1° Sesión Extraordinaria, se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad;

### **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS**



---

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar el Programa de Estudios de la actividad curricular “**CRIMINOLOGÍA**” de la carrera Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** Establecer que el Programa de Estudios aprobado por la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del dictado de la asignatura en el Ciclo Lectivo 2025. El Programa será exigible para el examen final a partir de la primera mesa posterior al dictado de la asignatura en el mencionado Ciclo.

**Artículo 3º.** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Esp. BOMPADRE, de la Coordinación y Co-Coordinación Curricular de la Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana, de Secretaría Académica, de las Direcciones de Asuntos Docentes y Asuntos Estudiantiles y del Centro de Estudiantes de la Facultad. Publíquese en el Sistema de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa y en el sitio web de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Cumplido, archívese.



**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN N° 384/25**

**CARRERA:** Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana

**PLAN DE ESTUDIOS:** Resolución del Consejo Superior N° 078/25

**CÓDIGO DE ASIGNATURA:** 7

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** “Criminología”

**APELLIDO Y NOMBRES DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:** BOMPADRE, Francisco María

**N° DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** 384/25 del Consejo Directivo

**UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:** 1° año, 2° cuatrimestre. Sin asignaturas correlativas previas.

**RÉGIMEN:** Cuatrimestral

**MODALIDAD:** Presencial

**CARGA HORARIA:** 45 (cuarenta y cinco) horas totales, distribuidas en 3 (tres) horas semanales.

**OBJETIVOS**

- Introducir a los y las estudiantes al estudio de la criminología, su lenguaje técnico y los debates que se produjeron a lo largo de la historia de la disciplina en torno a las diferentes escuelas y enfoques criminológicos.
- Propiciar que los y las estudiantes adquieran de las corrientes principales de la criminología una comprensión global de la explicación del fenómeno del delito y los actores e instituciones de control social.
- Diferenciar los modelos de control social vinculados al contexto europeo (anclado fuertemente en el Estado) y al contexto estadounidense (anclado principalmente en la comunidad).
- Identificar las diferentes formas y modalidades de castigo presentes en nuestras sociedades, desde la modernidad a nuestros días.
- Ofrecer herramientas conceptuales que permitan identificar y diferenciar los procesos de genocidio y delitos de lesa humanidad, con las consecuencias sociales y políticas que cada uno implica.

**CONTENIDOS MÍNIMOS**

- La relación de la criminología con otras ciencias sociales. Criminología y criminalística. Criminología, psicología y psiquiatría.
- Historia de las teorías criminológicas como parte de la historia de la cuestión del conflicto y el control social en la modernidad.
- Advenimiento de la sociología criminal.



- Las criminologías críticas en América Latina y el mundo.

## **PROGRAMA ANALÍTICO**

### **UNIDAD 1: CASTIGAR EN UNA SOCIEDAD DE IGUALES**

1.1) Del Tribunal de la Santa Inquisición a las penas de la ilustración. El fundamento del castigo estatal en una sociedad de iguales: la celebración del pacto social. La separación del pecado y el delito en la sociedad contractual. El tópico del “libre albedrío”. La exclusión de las mujeres al ámbito doméstico-privado en la celebración del pacto social. Beccaria, lector del “Emilio” de Rousseau.

1.2) Las teorías de las penas: retribucionismo y utilitarismo. La teoría agnóstica de la pena. ¿El derecho es un freno a la venganza privada? Debate entre el abolicionismo penal y Luigi Ferrajoli.

### **UNIDAD 2: CREAR AL “DELINCUENTE”**

2.1) La “Escuela Italiana” de Cesare Lombroso, Enrico Ferri y Raffaele Garófalo y el nuevo control social (formal e informal). El aporte de la criminología argentina en la mirada de José Ingenieros. La “Defensa Social” y la noción de “peligrosidad” desplazan al “libre albedrío”.

2.2) La “ciencia” médica y psiquiátrica al servicio del castigo: observatorios, cárceles, manicomios, orfanatos, reformatorios, comisarias, escuelas, hospitales. Observar y clasificar para castigar mejor. El aporte de José Ingenieros desde la psicología.

2.3) Del “delincuente nato” a la “donna delincuente”. La mala madre como presupuesto de la mujer presa. El plus de castigo para la mujer presa. Las infancias detenidas junto a sus madres. El nuevo encarcelamiento masivo de mujeres pobres y negras.

### **UNIDAD 3: NORMALIZAR EL DELITO Y DESPATOLOGIZAR AL DELINCUENTE**

3.1) Emile Durkheim y el cambio de paradigma: la normalidad del delito y las funciones positivas en el orden social. ¿El delito como adelanto de una nueva ética? Mirar la sociedad a través del derecho: solidaridad mecánica y solidaridad orgánica. ¿A quiénes se dirige el castigo? La “conciencia colectiva” según Durkheim y el orden jurídico legal: el delincuente como agente regulador de la “conciencia colectiva”. Sociedad que no castiga, desaparece. El caso “Lucio” explicado por Durkheim. El castigo que no se comunica no es castigo. El rol del Estado para Durkheim.

3.2) La mirada de Karl Marx y Friedrich Engels en el capitalismo: el sistema de producción es lo delictivo. El fenómeno del “lumpenproletariado” en el capitalismo. Crisis de la noción de “libre albedrío”. La productividad del delincuente. Relaciones entre el “lumpenproletariado”, la “underclass”, los “pibes chorros” y el gobierno de la población excedente en el postfordismo.

### **UNIDAD 4: LA SOCIOLOGÍA DE ESTADOS UNIDOS EN LA COMPRENSIÓN DEL DELITO**

4.1) La Escuela de Chicago: la ciudad como nuevo laboratorio del crimen bajo la mirada del Departamento de Sociología de la Universidad de Chicago. La ecología y las metáforas ambientales para explicar el delito. La elaboración de mapas para comprender la realidad social de la ciudad. La zona de transición como nueva patología criminal. ¿Desorganización u organización social diferencial? La vocación de intervención social por parte de los



académicos de la Escuela de Chicago: el Chicago Area Project. Los “malos barrios”: la herencia de la Escuela de Chicago en la “patologización” de los territorios/barrios.

**4.2)** La noción de “ladrón profesional” según Edwin Sutherland: por qué no basta con robar para ser un ladrón profesional. El aprendizaje del delito como proceso. El delito de “cuello blanco” en la teoría criminológica de Sutherland: la historia de un libro censurado. Desorganización social y organización social diferencial. La desorganización dentro del sistema penal como posibilidad de la impunidad penal.

**4.3)** Robert Merton y la explicación del delito como tensión entre la cultura (metas) y la estructura (medios). El sueño americano y su relación con el delito: respuestas adaptativas del sujeto frente a la imposibilidad de acceder a las metas culturales de sueño americano (anomia). La innovación como respuesta (sólo) en las clases bajas. La crítica de Richard Cloward sobre la disponibilidad de los medios ilegítimos. La noción de “privación relativa” acuñada por los realistas de izquierda.

### **UNIDAD 5: LA TEORÍA DEL ETIQUETAMIENTO Y LA REACCIÓN SOCIAL AL DELITO**

**5.1)** Cambio de paradigma en la explicación del delito: Howard Becker y la Teoría del Etiquetamiento (*labeling approach*). ¿Por qué es fácil “etiquetar” a determinados grupos sociales? La teoría del etiquetamiento y los “colectivos de víctimas” como actores del sistema penal en Argentina. El fenómeno Blumberg y la construcción mediática de la inseguridad.

**5.2)** Las técnicas de neutralización de David Matza y Gresham Sykes en la explicación del delito juvenil. La subcultura juvenil en relación al delito según Albert Cohen. La noción de “deriva” en la comprensión de los jóvenes delincuentes (Matza). Las críticas del abolicionismo penal desde América Latina. La explicación de la criminología cultural ante el delito: aburrimiento, adrenalina y delito en jóvenes y adolescentes.

### **UNIDAD 6: EL GENOCIDIO COMO RADICALIZACIÓN DEL PODER PUNITIVO ESTATAL**

**6.1)** Los diferentes tipos de genocidio según la tipología de Daniel Feierstein. La definición de Rafael Lemkin y la escandalosa doble votación para excluir a los grupos políticos de los sujetos protegidos. El debate entre genocidio y lesa humanidad en la jurisprudencia nacional. Los juicios en la provincia de La Pampa.

**6.2)** La tardía inclusión de los delitos contra la integridad sexual en los procesos. La mujer doblemente transgresora y el doble castigo: el abuso sexual como parte del plan sistemático de represión o como excesos individuales.

**6.3)** La Doctrina de Seguridad Nacional y los genocidios en América Central y América del Sur. La subordinación de las Agencias Policiales a las Fuerzas Armadas y el rol represivo de las Policías en las provincias argentinas durante la dictadura militar. El accionar del grupo de tareas en la Subzona 14: construcción del enemigo y persecución de grupos en La Pampa; estructura estatal para el accionar clandestino. Las peculiaridades del caso argentino: la técnica de la desaparición forzada.

### **BIBLIOGRAFÍA**

#### **BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA DE LA UNIDAD 1**

- **ABADIA CUBILLOS, M.** (2018). *Feminismos y sistema penal. Retos contemporáneos para una legitimación del sistema penal*. Bogotá: Universidad de los Andes/Ediciones Uniandes.



- ANITUA, G. (2005). *Historias de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires: Editores Del Puerto.
- ANITUA, I. y PLOSKENOS, A. (Comps.) (2022). *Teorías criminológicas, cine e historia*. Buenos Aires: Ediciones Didot.
- BECCARIA, C. (1997). *De los delitos y de las penas*. Buenos Aires: Altaya.
- BECCARIA, C. (2007). *Breves reflexiones acerca del código general sobre delitos y penas en lo que respecta a los delitos políticos*, en *Delito y Sociedad*, Revista de Ciencias Sociales, Nº 23, pp. 109-115.
- BOMPADRE, F. (2011). *Beccaria y el asesinato político en manos del Estado (silencio académico en torno al padre fundador)*. Disponible en: <http://www.derechopenalonline.com/derecho>
- DE GOUGES, O. (1791). *Declaración de Derechos de la Mujer*, ediciones varias.
- DUSSEL, E. (2020). *El primer debate filosófico de la modernidad*. Buenos Aires: CLACSO.
- FEIJOO SÁNCHEZ, B. (2014). *La pena como institución jurídica. Retribución y prevención general*. Buenos Aires: BdeF.
- FEMENIAS, M. (2019). *Itinerarios de teoría feminista y de género: algunas cuestiones histórico-conceptuales*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- FERRAJOLI, L. (2018). *El paradigma garantista. Filosofía crítica del Derecho Penal*. Madrid: Trotta.
- FOUCAULT, M. (2006). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- PORRET, M. (2017). *Beccaria. El derecho de castigar*. Buenos Aires: Jusbaire.
- ROUSSEAU, J. J. (1985). *Emilio o de la Educación*. Madrid: EDAF.
- ROUSSEAU, J. J. (2008). *El contrato social. Discursos*. Buenos Aires: Losada.
- VENTURI, F. (2014). *Utopía y reforma en la Ilustración*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- WOLLSTONECRAFT, M. (1792). *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, ediciones varias.
- ZAFFARONI, E. R. (2006). *El enemigo en el derecho penal*. Buenos Aires: Ediar.

#### BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA DE LA UNIDAD 2

- BARATTA, A. (2000). *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal*. México: Siglo XXI.
- CAIMARI, L. (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES/MENTAL DISABILITY RIGHTS INTERNATIONAL (2007). *Vidas arrasadas. La segregación de las personas en los asilos psiquiátricos argentinos*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES/MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA/PROCURACIÓN PENITENCIARIA (2011). *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- CESANO, J. y DOVIO, M. (2009). *La criminalidad femenina en el discurso del positivismo criminológico argentino*. Córdoba: Brujas.
- CREAZZO, G. (2007). *El positivismo criminológico italiano en la Argentina*. Buenos Aires: Ediar.
- FERRECCIO, V. (2017). *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Buenos Aires: Prometeo.



- GARCÍA FERRARI, M. (2010). *Ladrones conocidos / Sospechosos reservados. Identificación policial en Buenos Aires, 1880-1905*. Buenos Aires: Prometeo.
- GARÓFALO, R. (2005). *La Criminología. Estudio sobre el delito y la teoría de la represión*. Buenos Aires: BdeF.
- GOFFMAN, E. (2009). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- INGENIEROS, J. (1957). *Criminología*. Buenos Aires: Elmer.
- LAHIRE, B. (2016). *En defensa de la sociología. Contra el mito de que los sociólogos son unos charlatanes, justifican a los delincuentes y distorsionan la realidad*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- LOMBROSO, C. (2019). *El delito, sus causas y remedios*. México: INACIPE.
- MARTEAU, J. (2003). *Las palabras del orden. Proyecto republicano y cuestión criminal en Argentina (Buenos Aires: 1880-1930)*. Buenos Aires: Editores Del Puerto.
- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA/UNICEF (2009). *Mujeres privadas de libertad. Limitaciones al encarcelamiento de las mujeres embarazadas o con hijos/as menores de edad*. Buenos Aires: Defensoría General de la Nación.
- PAVARINI, M. (1996). *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. México: Siglo XXI Editores.
- SALESSI, J. (2000). *Médicos maleantes y maricas. Higiene, criminología y homosexualidad en la construcción de la nación argentina. (Buenos Aires: 1871-1914)*. Rosario: Beatriz Viterbo.
- SALVATORE, R. (2000). *Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social/obrera en Argentina*, en SURIANO, J. (Comp.), *La cuestión social en la Argentina, 1870-1943*, pp. 127-159. Buenos Aires: La Colmena.
- SCARZANELLA, E. (2004). *Ni gringos ni indios. Inmigración, criminalidad y racismo en Argentina 1890-1940*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

### BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA DE LA UNIDAD 3

- BENSALD, D. (2011). *Los desposeídos. Karl Marx, los ladrones de madera y los derechos de los pobres*. Buenos Aires: Prometeo.
- BENTIVEGNA, L. y ALEMANDI, A. (2023). *Todo lo que Lucio dice de nosotros*, en *EED: En estos días*. Fundación de Periodismo Patagónico, Universidad Nacional de Río Negro. Disponible en: <https://enestosdias.com.ar/cronica/todo-lo-que-lucio-dice-de-nosotros>
- CIAFARDINI, M. (2021). *Capitalismo y criminalidad. Una visión criminológica desde el materialismo histórico*. Buenos Aires: Didot.
- COLECTIVO JUGUETES PERDIDOS (2016). *¿Quién lleva la gorra? Violencia. Nuevos barrios. Pibes silvestres*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- DE GIORGI, A. (2006). *El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- DURKHEIM, E. (2003). *Las reglas del método sociológico*. Buenos Aires: Gorla.
- DURKHEIM, E. (2008). *La división del trabajo social*. Buenos Aires: Gorla.
- GARGARELLA, R. (2016). *Castigar al prójimo. Por una refundación democrática del derecho penal*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- GARLAND, D. (2006). *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI Editores.
- GAYOL, S. y KESSLER, G. (2018). *Muertes que importan. Una mirada sociohistórica sobre los casos que marcaron la Argentina reciente*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.



- GUTIÉRREZ, M. (2006). *La necesidad social de castigar. Reclamos de castigo y crisis de la justicia*. Buenos Aires: Di Plácido Editor.
- KESSLER, G. (2004). *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.
- MARX, K. (2007). *Los debates de la dieta renana*. Barcelona: Gedisa.
- MELOSSI, D. (2012a). *La cuestión penal en El Capital*, en *Delito y Sociedad*, Revista de Ciencias Sociales, N° 33, pp. 125-138.
- OTONELLO, R. (2016). *La destrucción de la sociedad. Política, crimen y metafísica desde la sociología de Durkheim*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- PENNISI, A. y CANGI, A. (Eds.) (2014). *Linchamientos. La policía que llevamos dentro*. Buenos Aires: Editorial Quadrata.
- TAYLOR, I.; WALTON, P. y YOUNG, J. (2001). *La nueva criminología. Contribuciones a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- TONKONOFF, S. (2007). *Tres movimientos para explicar por qué los pibes chorros visten ropas deportivas*, en AA.VV., *Sociología ahora*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- WACQUANT, L. (2013). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.

#### BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA DE LA UNIDAD 4

- ALARCON, C. (2001). *Cuando me muera quiero que me toquen cumbia*. Buenos Aires: Norma.
- ANITUA, G. (2005). *Historias de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires: Editores Del Puerto.
- ANITUA, G. (2025). *Edwin Sutherland y la teoría sociológica del delito*. Buenos Aires: Di Plácido Editor.
- CLOWARD, R. (2008). *Medios ilegítimos, anomia y comportamiento desviado*, en *Delito y Sociedad*, Revista de Ciencias Sociales, N° 26, pp. 139-156.
- DOWNES, D. y ROCK, P. (2011). *Sociología de la desviación*. Barcelona: Gedisa.
- GARLAND, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- LARRAURI, E. (1991). *La herencia de la criminología crítica*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- LEA, J. y OUNG, J. (2001). *¿Qué es lo que debe hacerse con la ley y el orden?* Buenos Aires: Editores del Puerto.
- MERTON, R. (2002). *Teoría y estructura sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- NEUMAN, E. (1997). *Los que viven del delito y los otros. La delincuencia como industria*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- PEGORARO, J. (2015). *Los lazos sociales del delito económico y el orden social*. Buenos Aires: Eudeba.
- SIMON, J. (2011). *Gobernar a través del delito*. Barcelona: Gedisa.
- SOZZO, M. (2008). *Park, Shaw y McKay y la mirada sociológica sobre el delito en la Escuela de Chicago*, en *Delito y Sociedad*, Revista de Ciencias Sociales, N° 25, pp. 109-114.
- SUTHERLAND, E. (1991). *El ladrón profesional*. Madrid: Ediciones de La Piqueta.
- SUTHERLAND, E. (2009). *El delito de cuello blanco*. Buenos Aires: Editorial BdeF.
- TAYLOR, I.; WALTON, P. y YOUNG, J. (2001). *La nueva criminología. Contribuciones a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu.



#### BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA DE LA UNIDAD 5

- AA.VV. (1989). *Abolicionismo penal*. Buenos Aires: Ediar.
- ANITUA, G. (2005). *Historias de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires: Editores Del Puerto.
- BECKER, H. (2009). *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- DE CARVALHO, S. (2010). *Criminología cultural: perspectivas desde el margen*, en *Delito y Sociedad*, Revista de Ciencias Sociales, N° 29, pp. 7-20.
- DOWNES, D. y ROCK, P. (2011). *Sociología de la desviación*. Barcelona: Gedisa.
- FERRELL, J. (2010). *Aburrimento, crimen y criminología*, en *Delito y Sociedad*, Revista de Ciencias Sociales, N° 30, pp. 85-100.
- KESSLER, G. (2004). *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.
- HAYWARD, K. y YOUNG, J. (2019). *Algunas notas sobre la criminología cultural*, en *Delito y Sociedad*, Revista de Ciencias Sociales, N° 47, pp. 9-23.
- LARRAURI, E. (1991). *La herencia de la criminología crítica*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- MATHIESEN, T. (2003). *Juicio a la prisión*. Buenos Aires: Ediar.
- MATZA, D. (2014). *Delincuencia y deriva. Cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- RODRÍGUEZ ALZUETA, E. (2019). *Vecinocracia. Olfato social y linchamientos*. La Plata: EME Editorial.
- RODRÍGUEZ ALZUETA, E. (Comp.) (2020). *Yuta. El verdugueo policial desde la perspectiva juvenil*. La Plata: Malisia.
- SYKES, G. y MATZA, D. (1957). *Técnicas de neutralización: una teoría de la delincuencia*, en *Delito y Sociedad*, Revista de Ciencias Sociales, N° 20, pp. 127-136.
- WILSON, J. y KELLIN, G. (2001). *Ventanas rotas. La policía y la seguridad en los barrios*, en *Delito y Sociedad*, Revista de Ciencias Sociales, Año 10, N° 15-16, pp. 67-79.
- YOUNG, J. (2008). *Merton con energía, Katz con estructura. La sociología del revanchismo y la criminología de la transgresión*, en *Delito y Sociedad*, Revista de Ciencias Sociales, N° 25, pp. 63-87.

#### BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA DE LA UNIDAD 6

- AA.VV. (2013). *Grietas en el silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de estado*. Santa Rosa: EdUNLPam.
- AGEITOS, S. M. (2011). *Historia de la Impunidad. Las actas de Videla, los indultos de Menem y la reapertura de los juicios*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- ASQUINI, N. y PUMILLA, J. (2008). *El informe 14. La represión ilegal en La Pampa, 1975-1983*. Santa Rosa: Ediciones CPE.
- CALLONI, S. (1999). *Operación Cóndor: los años del lobo*. Buenos Aires: Peña Lillo/Ediciones Continente.
- CALVEIRO, P. (2004). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- CARABALLO, L.; CHARLIER, N. y GARULLI, L. (2011). *Documentos de Historia Argentina (1955-1976)*. Buenos Aires: Eudeba.
- CARABALLO, L.; CHARLIER, N. y GARULLI, L. (1998). *La dictadura. Testimonios y documentos (1976-1983)*. Buenos Aires: Eudeba.
- CELESIA, F. (2019). *La muerte es el olvido. La historia del Equipo Argentino de Antropología Forense que le devolvió la identidad a miles de víctimas*. Buenos Aires: Paidós.



- COLOMBO, P. (2017). *Espacios de desaparición. Vivir e imaginar los lugares de la violencia estatal (Tucumán, 1975-1983)*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS (CONADEP) (2009). *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas*. Buenos Aires: Eudeba.
- CRENZEL, E. (2008). *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- FEIERSTEIN, D. (2008). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- FEIERSTEIN, D. (2015). *Juicios. Sobre la elaboración del genocidio II*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- FEIERSTEIN, D. (2018). *Los dos demonios (recargados)*. Buenos Aires: Marea.
- HILB, C.; SALAZAR, P. J. y MARTIN, L. (Eds.) (2014). *Lesas humanidad. Argentina y Sudáfrica: reflexiones después del mal*. Buenos Aires: Katz.
- LEVY, G. (2013). *Los juicios a los represores en la Argentina: su importancia histórica y los debates que abren lesa humanidad y genocidio. Más que una discusión jurídica*, en *Revista de Estudios sobre Genocidio*, Volumen 8, pp. 75-91. Caseros: EdUNTREF.
- LONGONI, A. y BRUZZONE, G. (2008). *El siluetazo*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- MARCHESI, A. (Org.) (2013). *Ley de caducidad. Un tema inconcluso. Momentos, actores y argumentos (1986-2013)*. Montevideo: Editorial Trilce/Comisión Sectorial de Investigación Científica.
- MARTIN, L. (2017). *Un pasado criminal. Sudáfrica y Argentina: argumentos y documentos para el debate*. Buenos Aires: Katz.
- MONTERO, A. (2008). *Las policías y la Doctrina de la Seguridad Nacional en Argentina. Primera aproximación*, en BERGALLI, R.; RIVERA BEIRAS, I. y BOMBINI, G. (Comps.), *Violencia y sistema penal*, pp. 265-290. Buenos Aires: Editores Del Puerto.
- ROBIN, M. M. (2014). *Escuadrones de la muerte. La escuela francesa*. La Plata: De la Campana.
- SOFSKY, W. (2016). *La organización del terror. Los campos de concentración*. Buenos Aires: Prometeo/EdUNTREF.
- SOZZO, M. (2005). *Policía, violencia, democracia. Nota genealógica*, en SOZZO, M. (Dir.), *Policía, violencia, democracia. Ensayos sociológicos*, pp. 161-208. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.
- SOZZO, M. (2015). *¿Legados dictatoriales? Instituciones y prácticas policiales entre pasado y presente en América del Sur*, en *Civitas*, Porto Alegre, Volumen 16, N° 4, pp. 552-574.

#### PELÍCULAS Y DOCUMENTALES SUGERIDOS

- Película “*Los fantasmas de Goya*” (estadounidense).
- Película “*La zona*” (mexicana).
- Película “*Machuca*” (chilena).
- Película “*Ciudad de Dios*” (brasileña).
- Película “*Panteón Militar*” (argentina).
- Película “*La noche de 12 años*” (uruguayana).
- Película “*El secreto de sus ojos*” (argentina).
- Película “*1985*” (argentina).
- Película “*La haine*” (francesa).



- Película “*Infancia clandestina*” (argentina).
- Película “*Minority report*” (estadounidense).
- Película “*Los educadores*” (alemana).
- Película “*Leonera*” (argentina).
- Película “*Tropa de elite*” (brasileña).
- Película “*Garage Olimpo*” (argentina).
- Película “*Hotel Rwanda*” (británica).
- Documental “*Rejas, suspiros y llaves*” (uruguayo).
- Documental “*Yo, Natalia*” (argentina).

### **METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA**

Las clases serán llevadas adelante por medio de una exposición teórica del/de la docente a cargo de la clase respectiva, estimulando la participación de los y las estudiantes.

Previamente a cada uno de los encuentros, se informará sobre las temáticas que se abordarán en clase, fomentando la lectura previa de la bibliografía indicada para cada tema.

Las clases serán sincrónicas, bajo dos modalidades: presenciales y virtuales, y en ambos formatos se privilegiará un enfoque teórico. Además, se llevarán adelante clases asincrónicas con anclaje en actividades prácticas, donde los y las estudiantes trabajarán grupalmente sobre textos aportados por el/la docente en la clase.

### **DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS**

Las clases teóricas -tanto presenciales como virtuales- serán participativas, a los efectos de hacer más fluido el proceso de enseñanza-aprendizaje, promoviendo la aprehensión de herramientas para el debate y la fundamentación histórica, sociológica, jurídico-legal y criminológica por parte de los y las estudiantes. El/la docente a cargo indicará y facilitará la bibliografía más adecuada para los temas en tratamiento, señalando en caso de ser necesario, los nuevos aportes sobre la materia que no figuren en el Programa de Estudios.

Las clases teóricas tendrán una apertura tal, que les permita a los y las estudiantes la participación crítica en el desarrollo de la misma.

Por su parte, en las clases prácticas asincrónicas deberán integrarse los temas y conceptos desarrollados por el/la docente en las clases teóricas (presenciales y virtuales). Estas presentaciones van a ser grupales, los textos serán proporcionados por los/las docentes para los temas respectivos del Programa de Estudios, y la entrega será de forma escrita en el plazo establecido por el/la docente.

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN**

El sistema de evaluación de la materia consistirá en 2 (dos) etapas. La primera, se llevará a cabo por medio de las entregas de los trabajos escritos para las 8 (ocho) actividades prácticas asincrónicas previstas. Si bien por cada actividad práctica se pondrá una nota calificándola, de las totalidad de actividades prácticas que haya realizado el/la estudiante se obtendrá una nota global promedio.

La segunda instancia de evaluación, consistirá en 1 (un) examen escrito integrador. La modalidad del mismo será individual o grupal, a elección de los y las estudiantes, y tendrán un plazo de 7 (siete) días para realizarlo y enviarlo por correo electrónico. El tema de la monografía deberá coincidir con alguno de los establecidos en el Programa de Estudios de la asignatura, y tendrá que relacionarse y/o problematizarse con alguna de las películas sugeridas.

## Hoja de firmas